



## RESOLUCIÓN Nº 46-2026

**Señores**

**Junta Educación Escuela Quebrada de Ganado Garabito Puntarenas  
Escuela Quebrada Ganado**

**Asunto: Resolución del análisis de la Primera Reprogramación 2026.**

Estimados señores:

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre**, recibió la propuesta de la **Primera Reprogramación 2026** de la Junta, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la **sesión No. 003-2026 Artículo 03, del día 09 de marzo del 2026**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

### **2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION**

El análisis para una eventual aprobación de la **Primera Reprogramación 2026** se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.



Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del **1 de enero al 31 de diciembre 2026**.

Para proceder con la revisión y análisis de la **Primera Reprogramación 2026**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó satisfactoriamente la guía de **“Revisión para aprobación de presupuestos”** con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación de la **Primera Reprogramación 2026**.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con el director (a) del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

### **4. RESULTADOS**

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢12.735.091,28** con base en los documentos aportados.



- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de **¢12.735.091,28**.
- c) A partir de la verificación realizada del Plan Anual de Trabajo **2026**, que realizó la persona supervisora, se puede determinar que existe una vinculación con **Primera Reprogramación 2026** y sus auxiliares, amparándose en el artículo 31 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
- d) Se evidencia que la **Junta de Educación** está cubriendo gastos en el apartado de remuneraciones (salarios de personal) con recursos de la Ley 7552, de conformidad a los artículos 64, 67 y 72 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

## 5. RECOMENDACIONES

Corregir nombre de la Escuela en la herramienta PAT en datos generales, Escuela Quebrada de Ganado.

Completar la información de la base de datos del personal en la herramienta PAT primera programación.

Nombre de la Junta debe estar completo en el Acta.

La hora de finalización del acta difiere de la hora de finalización del registro de asistencia.

Se identifican diferencias entre los ingresos y egresos en el consolidado de la herramienta PAT, correspondientes a la Ley 6746, por un monto de ¢0,03 (tres céntimos). Se recomienda verificar y validar que, en futuras reprogramaciones presupuestarias, no se presenten estas diferencias.

## 6. CONCLUSION



- a) El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de la **Primera Reprogramación 2026** de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de 2026, **aprueba la Primera Reprogramación 2026** por la suma de **¢12.735.091,28**.

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Sin otro particular, se despide atentamente,

---

**Hazel Arias Mora**  
**Encargado de la revisión y análisis**  
**Oficina Regional de Gestión de Juntas**

---

**MBA. Sindy Quirós Pérez**  
**Jefe de Servicios Administrativos y Financieros**  
**Dirección Regional de Educación de Aguirre**

C. Supervision02.aguirre@mep.go.cr  
[esc.roncador@mep.go.cr](mailto:esc.roncador@mep.go.cr)  
Tesorero-contador. Lic. Geylor Oñet Quiros  
Archivo